

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA INTERGENERACIONAL DE OCIO DE VITORIA-GASTEIZ BIDE GILE

1. DEPARTAMENTO QUE INICIA EL PROCEDIMIENTO

Servicio de Juventud, Departamento de Alcaldía, Relaciones Institucionales e Igualdad del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

2. OBJETO DEL CONTRATO

La prestación del servicio del PROGRAMA INTERGENERACIONAL DE OCIO DE VITORIA-GASTEIZ. BIDE GILE, para personas jóvenes de 16 a 30 años, y a partir de 60 años en adelante.

3. OBJETIVO

Transformar el modelo de ocio tradicional en un servicio de acompañamiento bidireccional activo y constante que sirva como alternativa a las propuestas convencionales, fomentando la co-creación y el aprendizaje mutuo entre jóvenes y mayores

A través de este proyecto piloto, se busca mitigar la soledad no deseada ampliando las redes sociales de los participantes, a la vez que se promueve la autonomía y el desarrollo social de estos grupos etarios como agentes transformadores.

Además, el programa persigue fortalecer la cohesión social mediante la deconstrucción de mitos y estigmas ligados a la edad.

4. PERSONAS DESTINATARIAS

Las personas destinatarias del programa BIDE GILE son principalmente dos grupos de población residentes en el municipio de Vitoria-Gasteiz:

Personas jóvenes: Con edades comprendidas entre los 16 y los 30 años

Personas mayores: Aquellas de 60 años en adelante

Además de estos rangos de edad, el programa pone un foco especial en captar a personas de ambos colectivos que se vean afectadas por factores que aumentan la soledad no deseada.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	MARIA ESTIBALIZ CASTELLANO GARCIA (Técnico/a del Servicio de Juventud de Alcaldía y Relaciones Institucionales e Igualdad)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	X7XY2L7WRUXE6VSGDBKZ3GQNM4	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	06/07/2026 11:45:36
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	1/16
 X7XY2L7WRUXE6VSGDBKZ3GQNM4			

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del proyecto será de nueve meses a partir de la firma del contrato. Se trata de un proyecto piloto que no contempla la posibilidad de prórroga.

6. PRESUPUESTO

El precio de licitación es de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000€) IVA incluido, mejorable a la baja por los licitadores. (61.983,47€ + 13.016,53€ de IVA).

En todo caso, la cifra aquí consignada constituye la cantidad máxima sobre la que versarán las ofertas, suponiendo la exclusión automática de aquellas ofertas que superen dicha cantidad.

Correrán por cuenta de la empresa licitadora los gastos de presentación del proyecto, no estableciéndose compensación de ningún tipo. Se considerarán incluidos, dentro del presupuesto presentado, el beneficio industrial, los gastos derivados de los derechos de autor, del material creativo presentado o cualquier otro gasto derivado del desarrollo del proyecto.

Los gastos de la secretaría técnica, de coordinación, de gestión y de beneficio industrial de la empresa no podrán superar el 10% del presupuesto.

7. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la partida 2026/0116.2371.22600 (Banco Tiempo Intergeneracional) del presupuesto del Servicio de Juventud del Departamento de Alcaldía, Relaciones institucionales e Igualdad del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

8. JUSTIFICACIÓN

BIDEGILE se alinea con los principios rectores establecidos en el V Plan Joven del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Este proyecto encarna el principio de corresponsabilidad al promover la cogestión y el co-diseño, involucrando a diversos sectores de la población. Su enfoque se centra en la responsabilidad social, con el propósito de construir una sociedad más cohesionada.

El proyecto busca eliminar barreras a la participación para lograr actividades más equitativas y accesibles, promoviendo así la co-educación durante el tiempo libre. Además, resalta el principio de "Respeto y convivencia", que constituye el pilar central del V Plan Joven. Se orienta hacia la

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatu baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	MARIA ESTIBALIZ CASTELLANO GARCIA (Técnico/a del Servicio de Juventud de Alcaldía y Relaciones Institucionales e Igualdad)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	X7XY2L7WRUXE6VSGDBKZ3GQNM4	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	06/07/2026 11:45:36
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	2/16
 X7XY2L7WRUXE6VSGDBKZ3GQNM4			

educación integral de toda la población, visibilizando la diversidad entre los jóvenes y deconstruyendo mitos relacionados con la edad, con el fin de fomentar una ciudadanía inclusiva.

Los datos actuales revelan una tendencia consolidada de envejecimiento progresivo en Vitoria-Gasteiz. Las proyecciones demográficas más recientes indican un aumento constante en la proporción de personas mayores, estimando que, a corto plazo, los individuos de 60 años o más representarán casi un tercio de la población total de la ciudad. Esta evolución hacia una pirámide poblacional invertida requiere la implementación de políticas proactivas que promuevan la cohesión intergeneracional.

BIDEGILE establece un modelo integral que promueve un intercambio de valor recíproco. Este modelo debe ser gestionado por un “Grupo Motor”, que actúa como el soporte fundamental de este proceso. En este grupo, las personas mayores asumen el papel de fuentes de conocimiento y experiencia, al mismo tiempo que reivindican su modelo de ocio. Por otro lado, los jóvenes se presentan como agentes transformadores, activos y consumidores de un ocio que, a menudo, se convierte en un componente esencial de su identidad. Esta dinámica permite a las personas jóvenes reivindicar su creatividad, su saber y su dinamismo, estableciendo así un puente generacional y comunitario.

Por otro lado, consideramos el desafío de la soledad no deseada, una “pandemia silenciosa” que presenta una notable prevalencia entre los dos segmentos de edad a los que nos dirigimos.

BIDEGILE propone un modelo recíproco en el que el ocio compartido deja de ser un consumo individual y se convierte en un vector de cohesión para abordar esta problemática.

9. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO QUE SE CONTRATA

El programa BIDEGILE tendrá una duración de nueve meses.

A diferencia de los eventos aislados, este programa ofrece un acompañamiento activo y continuo a través de actividades intergeneracionales. Para la implementación de las acciones, se utilizarán diversos espacios y equipamientos públicos del municipio de Vitoria-Gasteiz.

Todas las actividades deberán ser co-diseñadas y ejecutadas de manera conjunta por un Grupo Motor intergeneracional.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatu baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena Firmado por	MARIA ESTIBALIZ CASTELLANO GARCIA (Técnico/a del Servicio de Juventud de Alcaldía y Relaciones Institucionales e Igualdad)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	X7XY2L7WRUXE6VSGDBKZ3GQNM4	Data eta Ordua Fecha y Hora	06/07/2026 11:45:36
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	3/16
 X7XY2L7WRUXE6VSGDBKZ3GQNM4			

El público destinatario de estas actividades son las personas jóvenes de entre 16 y 30 años y las personas mayores de 60 años de la ciudad, con especial atención a quienes se encuentran en situaciones de soledad no deseada.

Los contenidos del programa deben ser diversos y alejados del ocio de consumo convencional, basándose en la metodología de co-creación, participación activa y aprendizaje mutuo.

Han de ser propuestas que generen interactividad y sirvan para deconstruir estigmas ligados a la edad.

Se detallan a continuación, a modo de ejemplo, los contenidos y enfoques que podría incluir el desarrollo del servicio:

—El «Grupo Motor» se encargará de co-crear las actividades, garantizando que las propuestas sean del interés compartido de ambos colectivos, fomentando el aprendizaje mutuo y la reciprocidad en cada actividad.

–Actividades de proyectos de co-creación artística o cultural intergeneracional.

–Acciones de dinamización comunitaria en espacios públicos

–Formaciones específicas en facilitación de vínculos y deconstrucción de mitos sobre la edad

–Actividades de ocio saludable y preventivo de la soledad

–...

9.1. La empresa adjudicataria deberá:

La entidad debe encargarse de la creación de los grupos, así como de dinamizar, ejecutar y evaluar las actividades a lo largo del proyecto.

Se coordinará un calendario de reuniones con el “Grupo Motor” para asegurar procesos de co-gestión y co-diseño. Además de definir en el grupo las actividades a desarrollar, se diseñará cómo llevar a cabo las actividades programadas.

El equipo gestor actuará como interlocutor directo con el Servicio de Juventud para asegurar que las actividades cumplan con los objetivos de co-creación, aprendizaje mutuo y deconstrucción de mitos de edad.

Se realizarán labores de difusión previas al inicio de la temporada y durante el transcurso del proyecto, siguiendo siempre las directrices municipales.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	MARIA ESTIBALIZ CASTELLANO GARCIA (Técnico/a del Servicio de Juventud de Alcaldía y Relaciones Institucionales e Igualdad)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	X7XY2L7WRUXE6VSGDBKZ3GQNM4	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	06/07/2026 11:45:36
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	4/16
 X7XY2L7WRUXE6VSGDBKZ3GQNM4			

La entidad es la responsable técnica de la realización de las actividades, incluye la gestión de infraestructura y la contratación de suministros y personal necesarios dentro del presupuesto total licitado.

En el caso de participar personas voluntarias en el presupuesto licitado se debe tener en cuenta cubrir las pólizas de accidentes y responsabilidad civil para el personal voluntario. Artículos 10.1.e y 14.2.c de Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado. Estar cubiertos, a cargo de la entidad, de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la acción voluntaria y de responsabilidad civil en los casos en los que la legislación sectorial lo exija, a través de un seguro u otra garantía financiera.

Al finalizar el proyecto piloto, se presentará una memoria técnica y económica detallada. Esta debe incluir, por lo menos:

- Datos de asistencia desagregados por edad y sexo
- Informe de impacto sobre la soledad no deseada
- Resultados de la formación en facilitación de vínculos intergeneracionales
- Anexo detallado de la ejecución del gasto, también en incentivos y vales.

10.RECURSOS HUMANOS

Para la ejecución del programa se requiere como mínimo una persona dinamizadora que coordine el programa. Este perfil deberá acreditar obligatoriamente un dominio del euskera de nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas para garantizar la calidad comunicativa en ambos idiomas oficiales. Deberán seguir así mismo las pautas y recomendaciones que emanan de los distintos planes municipales que abordan el uso del euskera. Deberá contar con la Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, emitida por dicho registro.

Las condiciones laborales del equipo gestor y personal técnico y que forme parte del proyecto estarán sujetas, como mínimo, al Convenio Colectivo para el sector de las empresas de ocio educativo y animación sociocultural de Álava.

Este convenio no será de aplicación para profesionales del ámbito artístico o especialistas técnicos contratados para "intervenciones especiales" puntuales, quienes podrán percibir su

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	MARIA ESTIBALIZ CASTELLANO GARCIA (Técnico/a del Servicio de Juventud de Alcaldía y Relaciones Institucionales e Igualdad)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	X7XY2L7WRUXE6VSGDBKZ3GQNM4	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	06/07/2026 11:45:36
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	5/16
 X7XY2L7WRUXE6VSGDBKZ3GQNM4			

propio caché profesional fuera de las tablas del convenio sectorial.

En el caso de que participen personas voluntarias este marco laboral no les afecta. Su participación se rige por la Ley 45/2015 de Voluntariado, de modo que no existe relación laboral ni mercantil.

En el caso de que haya manipulación de alimentos, el personal tendrá que contar con la correspondiente certificación.

La Ley Orgánica 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en su reciente modificación por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, en su artículo 13.5 establece que “será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como trata de seres humanos”. A tal efecto, la empresa adjudicataria de contratos de servicios que impliquen un contacto habitual con menores, deberá aportar, respecto al personal destinado a la ejecución del contrato, una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

11.RECURSOS ECONÓMICOS

Los gastos que generen las actividades deberán contar con el visto bueno del Servicio de Juventud previo a su ejecución.

Los equipamientos necesarios para el desarrollo de la actividad deberán ser provistos por la entidad adjudicataria; si bien se podrá contar con los espacios en vía pública en el municipio de Vitoria-Gasteiz, previa petición con un mínimo de 1 mes antelación, al Servicio de Juventud, que le dará traslado a quien corresponda en la organización municipal y tramitará su cesión.

Asimismo, deberá tramitar los permisos y licencias pertinentes ante las autoridades municipales para el uso de espacios públicos o equipamientos en estas condiciones.

12.PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatu baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	MARIA ESTIBALIZ CASTELLANO GARCIA (Técnico/a del Servicio de Juventud de Alcaldía y Relaciones Institucionales e Igualdad)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	X7XY2L7WRUXE6VSGDBKZ3GQNM4	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	06/07/2026 11:45:36
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	6/16
 X7XY2L7WRUXE6VSGDBKZ3GQNM4			

Para concurrir a la licitación, se debe presentar memoria técnica y económica.

Las ofertas deberán ser presentadas única y exclusivamente, con carácter obligatorio, de forma electrónica a través de la Plataforma de contratación de Euskadi antes de la fecha y hora establecidas en el anuncio de licitación para la entrega de ofertas.

La dirección de la Plataforma de contratación de Euskadi para la presentación de ofertas electrónicas es la siguiente: <https://www.contratacion.euskadi.eus>.

Servicio de soporte para resolver dudas o incidencias sobre licitación electrónica: 945016298

Para licitar electrónicamente, se deberá disponer de un certificado digital cuyo uso esté admitido como medio de identificación y firma en el sistema de licitación electrónica.

Se recomienda a los licitadores que para evitar problemas técnicos de último momentos la presentación de la oferta se realice con la suficiente antelación.

La puntuación máxima total alcanzable será de 100 puntos. El Ayuntamiento podrá declarar desierto el concurso si no concurren en el proyecto de actuación los mínimos cuantitativos y cualitativos necesarios para llevar a cabo los servicios que se contratan.

En caso de empate, se adjudicará la oferta que mayor puntuación haya obtenido en el apartado de proyecto.

La oferta económica y la memoria técnica presentadas se valorarán de la forma siguiente:

- **La memoria técnica (SOBRE 2):**

Hasta un máximo de 64 puntos

La memoria técnica deberá presentar un modelo de gestión donde el co-diseño sea el eje vertebrador, asegurando que jóvenes y mayores sean los arquitectos de su propio ocio desde el primer día

Se valorarán propuestas que detallen una dinamización inclusiva y segura capaz de amalgamar a estos sectores de edad en una red social sólida

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

–Criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor no cuantificable por fórmula:

Total 64 puntos

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoan alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	MARIA ESTIBALIZ CASTELLANO GARCIA (Técnico/a del Servicio de Juventud de Alcaldía y Relaciones Institucionales e Igualdad)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	X7XY2L7WRUXE6VSGDBKZ3GQNM4	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	06/07/2026 11:45:36
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	7/16
 X7XY2L7WRUXE6VSGDBKZ3GQNM4			

- 1.-Propuesta integral de la entidad considerando tanto el 'qué' (calidad de las propuestas innovadoras de ocio) como el 'cómo' (organización técnica del trabajo y coordinación del equipo). Se tendrán en cuenta específicamente las estrategias de atracción y captación diseñadas para llegar a jóvenes y mayores, con especial sensibilidad hacia quienes sufren soledad no deseada. -14 puntos
- 2.-Planificación del trabajo y cronograma de ejecución. Líneas de intervención para promover la convivencia y la diversidad intergeneracional. Además de la de género. - 10 puntos.
- 3.-Recursos humanos asignados y su método de organización para llevar a cabo el servicio. - 10 puntos
- 4.-Catálogo de dinámicas, metodologías de trabajo y técnicas creativas para que sea el propio Grupo Motor quien elija y diseñe sus actividades. -10 puntos.
- 5.-Plan de fidelización para que jóvenes y mayores se sientan parte de un equipo y tengan ganas de trabajar juntos durante los 9 meses. Se puntuarán las acciones para crear confianza y un fuerte sentimiento de pertenencia, garantizando que el grupo se mantenga unido, motivado y que nadie deje el proyecto antes de terminar - 8 puntos
- 6.-Plan de comunicación y difusión que garantice la integridad de la marca corporativa municipal. Asimismo, se valora establecer una estrategia para promover el uso del euskera en las interacciones intergeneracionales. -6 puntos
- 7.-Un sistema de seguimiento y evaluación que incluya indicadores de impacto sobre la soledad no deseada y la calidad de los vínculos creados -6 puntos

Para proceder a valorar el siguiente aspecto, la entidad deberá obtener en este apartado un mínimo de 32 puntos totales.

Tener en cuenta lo que se recoge en los pliegos administrativos: **SOBRE 2: En ningún caso se deberá contener en este sobre la oferta económica ni datos ni documentos relevantes de su oferta económica, ni datos ni documentos relativos a criterios cuantificables por fórmula. La inclusión de tales datos y documentos dará lugar a la exclusión de las proposiciones.**

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatu baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena Firmado por	MARIA ESTIBALIZ CASTELLANO GARCIA (Técnico/a del Servicio de Juventud de Alcaldía y Relaciones Institucionales e Igualdad)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	X7XY2L7WRUXE6VSGDBKZ3GQNM4	Data eta Ordua Fecha y Hora	06/07/2026 11:45:36
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	8/16
 X7XY2L7WRUXE6VSGDBKZ3GQNM4			

● **La memoria económica deberá incluir (SOBRE 3): 36 puntos**

12.2.1 Criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmula matemática.

Hasta un máximo de 30 puntos (SOBRE 3) conforme al Anexo X

Al presupuesto de licitación (IVA no incluido) se le asignarán cero puntos.

El resto de ofertas (IVA no incluido) se valorarán con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación oferta} = \text{Puntuación Máxima} \times \left[\frac{\text{Baja oferta}}{\text{Baja Máxima}} \right]$$

Siendo:

Puntuación oferta = Puntuación de la oferta

Puntuación máxima = Puntuación máxima posible a obtener

Baja oferta = Porcentaje de baja de la oferta a valorar

Baja máxima = Mayor porcentaje de baja de las ofertas presentadas.

Cuando el mayor porcentaje de baja ofertado por las ofertas admitidas sea inferior a un 10% el valor de este parámetro será 10%.

12.2.2. Participación de entidades colaboradoras — Hasta un máximo de 6 puntos

Se valorará la colaboración o el respaldo de entidades asociativas y empresariales locales al proyecto presentado, colaboraciones que enriquezcan el programa, den sostenibilidad al proyecto y amplíen la red de apoyo contra la soledad.

Para que estas colaboraciones sean puntuadas, la entidad licitadora deberá acreditar el respaldo mediante la presentación de hojas de compromiso suscritas por cada una de las entidades colaboradoras.

La valoración se realizará según la siguiente escala:

1 entidad: 1 punto.

2 entidades: 2 puntos.

3 entidades: 3 puntos.

4 ó 5 entidades: 5 puntos.

Más de 5 entidades: 6 puntos.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	MARIA ESTIBALIZ CASTELLANO GARCIA (Técnico/a del Servicio de Juventud de Alcaldía y Relaciones Institucionales e Igualdad)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	X7XY2L7WRUXE6VSGDBKZ3GQNM4	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	06/07/2026 11:45:36
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	9/16
 X7XY2L7WRUXE6VSGDBKZ3GQNM4			

13. CÓMITE de VALORACIÓN:

El objeto del presente contrato incumbe al ámbito de intervención del Servicios municipal de Juventud, va en línea con la política municipal de juventud, la valoración la realizará un Comité de expertas:

1. Técnica del Servicio de Juventud: Izaskun Laorden Castañeda (Suplente: Jefe Servicio Juventud, Oskar Fernández Jaras)
2. Técnica del Servicio de Juventud. Nerea Abad Barquero (Suplente: Técnico del Servicio de Juventud, Sergio García)
3. Técnica del Servicio de Juventud: Mabel Rodríguez (Suplente: Técnica del Servicio de Juventud, Susana Martínez de Lagran Zurbano)
4. Zuriñe Perez Arroniz, Técnica de Administración General del Departamento de Alcaldía, Relaciones Institucionales e Igualdad.

14. MARCO DE RELACIONES CON EL AYUNTAMIENTO

La empresa adjudicataria nombrará un responsable de este programa que deberá estar disponible para mantener contactos con el equipo técnico del Servicio de Juventud cuando éste lo estime oportuno.

La preparación de las actividades se realizará en coordinación entre la empresa adjudicataria y el equipo técnico responsable del Servicio de Juventud.

Durante la realización del contrato, se deben prever las reuniones necesarias de seguimiento y evaluación del evento entre la empresa adjudicataria y el Servicio de Juventud.

14.1. Calendario de trabajo

Una vez realizada la adjudicación:

Se mantendrá una reunión entre la entidad adjudicataria y el Servicio de Juventud

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	MARIA ESTIBALIZ CASTELLANO GARCIA (Técnico/a del Servicio de Juventud de Alcaldía y Relaciones Institucionales e Igualdad)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	X7XY2L7WRUXE6VSGDBKZ3GQNM4	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	06/07/2026 11:45:36
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	10/16
 X7XY2L7WRUXE6VSGDBKZ3GQNM4			

para concretar:

Aspectos técnicos de la adjudicación.

La metodología de trabajo, distribución de tareas, coordinación, etc.

Calendarización de reuniones de seguimiento y evaluación del evento.

15.CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

15.1 Requisitos Lingüísticos:

–Garantizar la presencia del euskara durante las actividades programando actuaciones en este idioma.

–Las personas que se encarguen de la presentación de actividades y actuaciones al público, darán prioridad a realizarlo en euskara.

–Para garantizar la presencia del euskara, además, las personas que designen como conductoras del evento, y dinamizadoras del encuentro, deberán garantizar el uso correcto del euskara.

–Para ello la empresa adjudicataria deberá posibilitar en la prestación de los servicios contratados el derecho de las personas usuarias del servicio a comunicarse en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco para lo cual deberán acreditar el dominio suficiente del euskara de una de las personas asignadas para la prestación del servicio.

Esta acreditación se realizará con la presentación del título de C1 o cualquiera de los otros certificados o títulos convalidados por el Decreto 297/2010, de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskara y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

En cualquier caso, – de acuerdo con las disposiciones recogidas en la Ley 10/1982, básica de normalización del uso del euskara, el Estatuto de Autonomía del País Vasco, el Decreto 19/2024 de 22 de febrero y el Plan para la Normalización del Uso del Euskara en el Ayuntamiento de Vitoria–Gasteiz 2023–2027 (apartado 6.2.1 de los criterios lingüísticos y anexo)– todas las comunicaciones de carácter general realizadas por la parte contratista y, en su caso, por la subcontratista en el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato, deberán ser bilingües y deberán adecuarse a criterios de accesibilidad, considerándose comunicaciones de carácter general: Informaciones, publicidad, anuncios y documentos de

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	MARIA ESTIBALIZ CASTELLANO GARCIA (Técnico/a del Servicio de Juventud de Alcaldía y Relaciones Institucionales e Igualdad)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	X7XY2L7WRUXE6VSGDBKZ3GQNM4	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	06/07/2026 11:45:36
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	11/16
 X7XY2L7WRUXE6VSGDBKZ3GQNM4			

oferta de servicios, rotulación y señalización y cualquier otra cuyo público destinatario sea la ciudadanía en general.

15.2 Requisitos de igualdad:

–El proyecto fomentará una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de géneros.

–Toda la documentación o materiales que se utilicen en “Bidegile” o su difusión, deberán emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de géneros.

–La empresa adjudicataria deberá hacer un uso no sexista del lenguaje e imágenes, fomentando valores de igualdad, diversidad, pluralidad de roles y corresponsabilidad; y evitará en todo su extremo la realización, emisión y exhibición de anuncios publicitarios que presenten a las personas como inferiores o superiores en dignidad humana en función de su sexo, o como meros objetos sexuales, así como los que justifiquen, banalicen o inciten a la violencia de género.

15.3 Requisitos de Diversidad:

–Es un evento inclusivo y accesible por lo que la empresa adjudicataria deberá prever los apoyos específicos cuando sea preciso (personal de refuerzo en función del tipo de actividad que se planifique) para garantizar que todas las personas participantes puedan comprender y ejecutar las actividades.

–Toda la documentación o materiales que se utilicen en este proyecto o su difusión, deberán emplear un uso no discriminatorio por razón de origen, religión o discapacidad, se debe evitar cualquier imagen discriminatoria o estereotipada, se debe fomentar una imagen de inclusión y presencia equilibrada y pluralidad de personas.

–La empresa adjudicataria deberá hacer un uso no discriminatorio del lenguaje e imágenes en lo referente a origen, religión o discapacidad, fomentando valores de inclusión, diversidad y pluralidad; evitará en todo su extremo la realización, emisión y exhibición de anuncios publicitarios que presenten a las personas como inferiores o superiores en dignidad humana en función de su origen, religión o discapacidad, así como los que justifiquen, banalicen o inciten a la violencia y al odio.

15.4 Requisitos Medio Ambientales:

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena Firmado por	MARIA ESTIBALIZ CASTELLANO GARCIA (Técnico/a del Servicio de Juventud de Alcaldía y Relaciones Institucionales e Igualdad)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	X7XY2L7WRUXE6VSGDBKZ3GQNM4	Data eta Ordua Fecha y Hora	06/07/2026 11:45:36
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	12/16
 X7XY2L7WRUXE6VSGDBKZ3GQNM4			

– Toda la documentación generada en el marco del contrato será enviada preferentemente en soporte informático. La documentación que sea necesaria imprimir, si no hubiera problemas de legibilidad, se imprimirá a doble cara, y utilizando papel 100% reciclado o procedente de bosques gestionados de forma sostenible verificados (FSC, PEFC o equivalente), y preferentemente en monocromo (blanco/negro).

15.5 Requisitos de protección a la infancia y adolescencia

– Dada la participación de personas menores de edad, la entidad adjudicataria deberá implementar un protocolo de protección integral que incluya la obtención obligatoria y por escrito de la autorización de padres, madres o tutores legales para la inscripción y asistencia a las actividades. Este protocolo garantizará el cumplimiento estricto de la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor en lo relativo a la captación y difusión de imágenes en los materiales de comunicación del programa

– Asimismo, si el menor participa bajo la figura de voluntariado, se requerirá la autorización expresa prevista en la Ley 45/2015 de Voluntariado, asegurando que las tareas no interfieran en su formación escolar

– Por último, el sistema de seguimiento deberá contemplar pautas de comunicación inmediata con los representantes legales en caso de incidencia o accidente, vinculándolas a las pólizas de responsabilidad civil y accidentes obligatoria

16. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS DE CONTRATACIÓN

La empresa adjudicataria:

– deberá notificar toda modificación con respecto al proyecto adjudicado.

– nombrará una persona responsable de esta campaña que deberá estar disponible para mantener contactos con el equipo técnico del Servicio de Juventud cuando este lo estime oportuno.

– se compromete a mantener las reuniones de coordinación que fuesen necesarias con las personas responsables, así como a seguir en todo momento las orientaciones que de orden general le sean formuladas.

– someterá al proyecto de trabajo, a las variaciones y adaptaciones que se dispongan desde el Ayuntamiento para garantizar la total adecuación del mismo a los objetivos de la campaña.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena Firmado por	MARIA ESTIBALIZ CASTELLANO GARCIA (Técnico/a del Servicio de Juventud de Alcaldía y Relaciones Institucionales e Igualdad)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	X7XY2L7WRUXE6VSGDBKZ3GQNM4	Data eta Ordua Fecha y Hora	06/07/2026 11:45:36
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	13/16
 X7XY2L7WRUXE6VSGDBKZ3GQNM4			

–deberá tener debidamente asegurado al personal a su cargo debiendo suscribir seguros de responsabilidad civil que cubran posibles daños a terceros en la realización de los servicios.

–presentará tras la adjudicación y en el plazo que considere pertinente el Ayuntamiento de Vitoria–Gasteiz la compulsa de méritos presentados relativos al personal.

–se compromete a destinar para este servicio a las personas que reúnan las características señaladas y a mantenerlas para este fin durante el tiempo contratado. Si hubiera que realizar sustituciones, caso de fuerza mayor, se compromete a hacerlas con personas de características similares y que cumplan los requisitos mínimos solicitados. Cualquier cambio de las personas asignadas para la realización del contrato se comunicará con la suficiente antelación al Servicio de Juventud del Departamento de Alcaldía, Relaciones Institucionales e Igualdad.

–se compromete a cumplir con la normativa vigente en el ámbito de actuación en el momento de la prestación del servicio.

El personal de la entidad adjudicataria, de conformidad con lo establecido en el artículo 277.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral, estatutaria o de naturaleza alguna respecto al Ayuntamiento de Vitoria–Gasteiz, debiendo dicha entidad tener debidamente informado a su personal de dicho extremo, haciendo constar en los contratos de personal que realice, con posterioridad a la adjudicación, expresamente esta circunstancia. A la extinción del contrato no se producirá, en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del Ayuntamiento.

Los gastos que generen las actividades deberán contar con el visto bueno del Servicio de Juventud previo a su ejecución.

17. FORMA DE PAGO

Se abonará el pago de este contrato del siguiente modo y previa presentación de las facturas correspondientes:

- 70% a fecha de la formalización

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatu baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	MARIA ESTIBALIZ CASTELLANO GARCIA (Técnico/a del Servicio de Juventud de Alcaldía y Relaciones Institucionales e Igualdad)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	X7XY2L7WRUXE6VSGDBKZ3GQNM4	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	06/07/2026 11:45:36
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	14/16
 X7XY2L7WRUXE6VSGDBKZ3GQNM4			

- 30% al finalizar, tras la prestación previa de la memoria

Las facturas deberán tener desglosados dos tipos de conceptos:

- 1.-Dinamización (recogiendo la cantidad de personal y el número de horas totales de cada uno/a).
- 2.-Actividades (recogiendo las actividades complementarias realizadas y el coste de cada una de ellas).

18.DERECHOS

Tal y como señala el art. 308.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los contratos de servicios que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevarán aparejada la cesión de éste a la Administración contratante. El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, por lo tanto, se reserva en exclusiva el derecho de publicación y difusión de los documentos creados en el presente contrato.

19. PENALIDADES

Penalidades por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso del contrato, art. 192 LCSP 2017. Se establecerán una serie de penalidades contractuales de acuerdo a la siguiente clasificación de incumplimientos:

19.1 Incumplimientos leves:

- Por no desarrollar las tareas habituales para un correcto desarrollo del servicio.
- En general, todos aquellos incumplimientos del pliego técnico que no estén calificados de graves o muy graves.

19.2 Incumplimientos graves:

- Por la no presencia del personal de la empresa en el lugar establecido de antemano y por el que se le contrate.
- Por no informar de incidencias graves que pongan en peligro el desarrollo de la actividad.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatu baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	MARIA ESTIBALIZ CASTELLANO GARCIA (Técnico/a del Servicio de Juventud de Alcaldía y Relaciones Institucionales e Igualdad)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	X7XY2L7WRUXE6VSGDBKZ3GQNM4	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	06/07/2026 11:45:36
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	15/16
 X7XY2L7WRUXE6VSGDBKZ3GQNM4			

- Por incurrir en trato vejatorio hacia las personas o el resto de personal que participa en el desarrollo del servicio.
- Por incumplir reiteradamente las obligaciones generales incluidas en el servicio.
- Por la acumulación de 6 o más faltas leves, sea del carácter que sea.

19.3 Incumplimientos muy graves:

- Por la no presencia del personal de la empresa en el lugar establecido de antemano y que suponga su suspensión o aplazamiento.
- Por no garantizar el personal necesario para ejecutar el contrato o no mantener la capacitación técnica exigida.
- Por actuaciones u omisiones que pongan en peligro la integridad física de las personas participantes.
- Por la acumulación de 6 o más faltas graves, sea del carácter que sea.

19.4 Penalidades:

- Por incumplimiento leve: de 100,00 € a 500,00 €
- Por incumplimiento grave: de 501,00 € a 1000,00 €
- Por incumplimiento muy grave: de 1001,00 € a 2000,00 €

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	MARIA ESTIBALIZ CASTELLANO GARCIA (Técnico/a del Servicio de Juventud de Alcaldía y Relaciones Institucionales e Igualdad)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	X7XY2L7WRUXE6VSGDBKZ3GQNM4	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	06/07/2026 11:45:36
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	16/16
 X7XY2L7WRUXE6VSGDBKZ3GQNM4			